

## DISPOSICIÓN FINAL

Esta Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su completa publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santa Cruz de Bezana, 9 de diciembre de 2009.-El Alcalde, Juan Carlos García Herrero.

09/18136

**AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN**

*Corrección de error al anuncio publicado en el BOC número 240, de fecha 16 de diciembre, de aprobación definitiva de la modificación y establecimiento de diversas Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 2010.*

Donde dice: "Tercero.- Aprobar con carácter provisional la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de alcantarillado, quedando redactados los artículos modificados de dicha Ordenanza con el siguiente detalle:

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO**

**Artículo 5**

5.2. A tal efecto se aplicará la siguiente tarifa:

- a) Viviendas: 4,8595 euros/trimestre.
- b) Fincas y locales no destinados a viviendas: 4,8595 euros/trimestre.

Debe decir: "Tercero.- Aprobar con carácter provisional la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de alcantarillado, quedando redactados los artículos modificados de dicha Ordenanza con el siguiente detalle:

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO**

**Artículo 5**

5.2. A tal efecto se aplicará la siguiente tarifa:

- a) Viviendas: 5,1425 euros/trimestre.
- b) Fincas y locales no destinados a viviendas: 5,1425 euros/trimestre.

Santander, 17 de diciembre de 2009.-El jefe de Servicio de Mantenimiento y Artes Gráficas, Roberto Cuervas-Mons y Mons.

09/18351

**AYUNTAMIENTO DE SARO**

*Información pública de la aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de Recogida de Basuras.*

En virtud de lo establecido en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hayan producido reclamaciones, quedan elevados a definitivos el acuerdo provisional de aprobación de modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por el Servicio de Recogida de Basuras, adoptado por el pleno municipal en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 22 de octubre de 2009.

En cumplimiento del artículo 17.4 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, se procede a la publicación de dicho acuerdo y del texto íntegro de la modificación de la ordenanza fiscal:

Texto de la modificación ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos.

Artículo 5.- Cuotas trimestrales.

- Usos domésticos: 9,87 euros.

- Usos industriales: 19,73 euros.

La anterior modificación de la ordenanza fiscal entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria permaneciendo vigentes con carácter indefinido.

Según establece el artículo 19.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, contra los mismos se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, a partir de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha Jurisdicción.

Saro, 9 de diciembre de 2009.-El alcalde, Daniel Trueba Ruiz.

09/18186

**JUNTA VECINAL DE SAN SEBASTIÁN DE GARABANDAL**

*Aprobación definitiva de la Ordenanza reguladora del Aprovechamiento de Pastos.*

Aprobada inicialmente por la Junta Vecinal de San Sebastián de Garabandal en sesión de 15 de Marzo de 2006 la Ordenanza Reguladora de Aprovechamiento de pastos de la Junta Vecinal de San Sebastián de Garabandal (Ayuntamiento de Rionansa) y sometida la misma a información pública. Aprobada por Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad de 20 de diciembre de 2007, y de conformidad con el artículo 70.2 de la Ley Reguladora de bases de Régimen Local en relación con el artículo 65.2 de la citada Ley, se procede a la publicación íntegra de la Ordenanza.

**ORDENANZA REGULADORA DEL APROVECHAMIENTO DE PASTOS DE LA JUNTA VECINAL DE SAN SEBASTIÁN DE GARABANDAL (AYUNTAMIENTO DE RIONANSA)**

El objeto de la presente Ordenanza es regular el aprovechamiento y explotación racional de los montes y pastos públicos o comunales, de forma acorde con los usos actuales y la legislación vigente en esta materia.

**ART.1.- ÁMBITO PERSONAL**

Tienen derecho al aprovechamiento de estos pastos:

1. Los vecinos de la Entidad que ostenta el dominio de los montes y pastos públicos o comunales, entendiéndose que son vecinos los empadronados en el Ayuntamiento de Rionansa (dentro del pueblo de San Sebastián de Garabandal), que además cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Ser titular de cartilla ganadera expedida por los servicios oficiales dependientes del Gobierno de Cantabria.
- b) Permanencia en el pueblo durante al menos 180 días al año.
- c) Ser titular de explotación, dedicándose a la actividad agraria, aunque no sea como actividad principal.
- d) Haber cumplido los programas establecidos por la Consejería de desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad en materia de sanidad animal y sistemas de explotación y manejo de animales.

2. El titular del derecho de explotación, en caso de pastos sobrantes, cuando su uso o aprovechamiento haya sido objeto de adjudicaciones en pública subasta.

**ART.2.- AMBITO TERRITORIAL**

La presente reglamentación se aplicará a todos los terrenos de titularidad pública de la Entidad, tal y como constan en el inventario municipal.

La Entidad Local de San Sebastián de Garabandal es propietaria de: